

# Documentación

## **1. Derechos humanos.**

- 1.1. Plataforma nacional de derechos humanos para un nuevo gobierno y una nueva nación.
- 1.2. Universidad de El Salvador. En El Salvador: ¿paz o impunidad? En memoria de Mario López.

## **2. Código de Trabajo.**

- 2.1. FUSS, FENASTRAS, FEASIES, UNTS, UNOC, FESTIAVTCES. Los sindicatos en estado de emergencia ante injustas reformas al Código de trabajo.

# 1. Derechos humanos.

## 1.1. Plataforma nacional de derechos humanos para un nuevo gobierno y una nueva nación.

El acuerdo de paz firmado en Chapultepec, el 16 de enero de 1992, contiene las bases para iniciar la construcción de un modelo de organización democrática, con el cual se comprometieron solemnemente —ante la nación y el mundo— el gobierno salvadoreño y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Así se determinaron las condiciones institucionales, políticas y jurídicas, para avanzar en un proceso encaminado a hacer realidad la existencia de un verdadero Estado de derecho, donde la paz y la democracia se encuentren asentadas en la justicia y la dignidad de todos los miembros de la sociedad. En consecuencia, el cumplimiento de lo establecido en dicho acuerdo así como de otras medidas y recomendaciones que de él se derivan, representa una obligación para los futuros funcionarios de los órganos del gobierno, tanto a nivel central como local.

En ese esfuerzo por consolidar la paz y edificar la democracia en El Salvador, resulta ineludible establecer criterios objetivos para medir la actuación de nuestros gobernantes, independientemente de la tendencia política a la que pertenezcan. En tal sentido, el juicio más confiable debe buscarse en el nivel de respeto que se otorgue a los derechos y las libertades fundamentales de todos los salvadoreños. Solamente a través del examen de la situación de los derechos humanos, estaremos en capacidad de vigilar la actuación de la administración pública e impedir el uso arbitrario del poder.

Lo anterior, se encuentra en concordancia con el párrafo 1, parte II, del documento final elaborado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en junio de 1993, en la ciudad de Viena. En éste, se reafirmó "el solemne compromiso de todos los estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los

derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional". Además, se ratificó que el "carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas".

En esta nueva etapa por la que atraviesa nuestro país, cualquier programa político de gobierno deberá sustentar su legitimidad en la medida en que con su acción reconozca y garantice la vigencia real de dichos derechos. Su carácter universal, indivisible e interdependiente, no debe servir de excusa para obviar la necesidad de definir —en nuestra situación histórica concreta— las urgencias y prioridades a resolver, a fin de hacer efectivo el disfrute pleno de condiciones de vida dignas para los individuos y las colectividades, tanto en el plano jurídico y político como en lo económico, social y cultural.

Todos esos derechos se encuentran reconocidos ya sea en nuestra Constitución política, como en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en los pactos internacionales de Naciones Unidas, tanto en el de derechos civiles y políticos, como en el de derechos económicos, sociales y culturales. Además, el reconocimiento normativo de algunos de ellos se encuentra en la legislación internacional relativa a la materia.

Es ese núcleo fundamental de urgencias y prioridades para el respeto y la promoción de nuestros derechos humanos, lo que a continuación se expone. Su cumplimiento es exigible en forma inmediata y para todos, cualquiera que sea la institución política en el poder o el programa económico que impulse. La violación de uno

solo de los derechos que aquí se incluyen —al negar la justicia y la dignidad la persona humana en El Salvador— cuestionará la actuación de los funcionarios, sobre los cuales recaerá la responsabilidad de arriesgar la afirmación de la paz y la democracia, aún incipientes.

Esta propuesta la hacemos desde nuestro lugar en la sociedad, como organismos no gubernamentales comprometidos durante años con la defensa y protección de las víctimas de violaciones a sus derechos y libertades fundamentales. Organismos que ahora —en la etapa de nuestra historia por la que transitamos— advertimos la posibilidad y la necesidad de convertir el tema de los derechos humanos en el referente obligado para evaluar los esfuerzos que se hagan, desde cualquier instancia, en favor de una convivencia social tolerante, plural y democrática.

Esta propuesta la hacemos, además, contando con el reconocimiento recibido por nuestras organizaciones en la citada Conferencia de Viena, donde —en el párrafo 25, parte II— se mencionó la importante función que cumplimos y nuestra contribución “a la tarea de acrecentar el interés público en las cuestiones de derechos humanos; a las actividades de enseñanza, capacitación e investigación en ese campo; y a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Finalmente, hacemos la propuesta con el respaldo recibido en ese mismo párrafo, donde se ratifica nuestra capacidad y autonomía para realizar actividades “sin injerencias, en el marco de la legislación nacional y de la Declaración Universal de Derechos Humanos”.

### 1. Derechos civiles y políticos

Las autoridades gubernamentales salvadoreñas deberán, sobre todo, garantizar el efectivo respeto de los siguientes derechos:

1. A la vida.
2. A la libertad personal.
3. A la integridad personal.
4. A la seguridad personal.
5. A la igualdad ante la ley.
6. A la inviolabilidad del domicilio.
7. A la inviolabilidad de la correspondencia y las comunicaciones.
8. Al sufragio.
9. A optar a cargos públicos.

Además, deberán promover un pleno disfrute de las siguientes libertades:

1. De pensamiento, conciencia y religión.
2. De expresión y difusión del pensamiento.
3. De reunión.

4. De asociación.
5. De circulación y residencia.

### 2. Garantías del debido proceso legal

Para la existencia de una verdadera administración de justicia, las autoridades competentes deberán asegurar los siguientes principios, derechos y garantías:

1. Principio de legalidad.
2. Principio de irretroactividad de las leyes penales.
3. Principio de presunción de inocencia.
4. Derecho a ser juzgado por tribunales competentes, independientes e imparciales.
5. Derecho de protección contra la detención ilegal y arbitraria.
6. Derecho de protección contra la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
7. Derecho a la defensa y la asistencia letrada.
8. Derecho a ser informado de los motivos de la detención y de los derechos del detenido.
9. Derecho al *hábeas corpus* y al amparo.
10. Garantía de audiencia.

### 3. Mecanismos de defensa, protección y promoción de los derechos humanos

Para iniciar el proceso destinado a alcanzar la vigencia real de los anteriores derechos, libertades y garantías, se deberán adoptar las siguientes medidas:

1. Sobre el sistema judicial: Órgano judicial y administración de justicia.
  - a. Desconcentración de funciones de la Corte Suprema de Justicia y, en especial, de su presidente.
  - b. Que el Consejo Nacional de la Judicatura se encargue de nombrar y remover a los jueces.
  - c. Que los jueces respondan administrativamente ante el Consejo Nacional de la Judicatura.
  - d. Que la autorización y regulación de la profesión de abogado o notario sea responsabilidad de una instancia especial independiente.
  - e. Aprobación de la reforma de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, estableciendo las causas legales precisas para la destitución de sus miembros, que sólo podrá realizarse por el poder legislativo.
  - f. Aprobación de la reforma de la Ley de la Carrera Judicial, a fin de garantizar que sólo la puedan ejercer aquellas personas que —según rigurosa evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura— posean vocación judicial, eficiencia y preocupación por los derechos humanos, además de garantizar su independencia, criterio

judicial, honestidad e imparcialidad.

g. Aprobación de las reformas a la normatividad sobre los recursos de amparo y *hábeas corpus*, a fin de garantizar su eficaz aplicación.

h. Garantizar el financiamiento pleno de la Escuela de Capacitación Judicial para cubrir sus necesidades.

i. Creación de un mecanismo interinstitucional permanente que incluya a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, al Ministerio de Justicia, a las autoridades judiciales y las organizaciones no gubernamentales para la revisión y discusión conjunta de los anteproyectos de ley que ya se encuentran elaborados, pero que aún no han sido aprobados, así como de todas las reformas legales posteriores.

2. Sobre el Ministerio Público: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Fiscalía General de la República y Procuraduría General de la República.

a. Abstenerse de criterios partidistas en la elección de los titulares de estas instancias. Estos deberán cumplir con los requisitos legales para ello, sobre todo los de moralidad y competencia notorias; en el caso del Procurador de Derechos Humanos, además, el de una reconocida trayectoria en la promoción, educación y defensa de los derechos humanos o con amplios conocimientos en la materia.

b. Dotar al Ministerio Público de una adecuada autonomía presupuestaria, a fin de garantizar el funcionamiento eficaz de cada una de las instituciones que lo conforman, mediante la eliminación de condiciones propiciatorias de actos de corrupción.

c. Mantener su real independencia, evitando todo vínculo con otras instancias de poder estatal o de grupos políticos.

### 3. Sobre la Policía Nacional Civil.

a. Garantizar el despliegue inmediato de la Policía Nacional Civil en todo el territorio.

b. Apoyar y fortalecer la Academia de Seguridad Pública, para garantizar una formación adecuada de los integrantes de la Policía Nacional Civil.

c. Por su relevancia, la Policía Nacional Civil no puede alejarse de su concepto original: un cuerpo profesional, independiente de la Fuerza Armada y ajeno a toda actividad partidista. Por tanto, deberán observarse los criterios establecidos para la selección de su personal y se deberá realizar una evaluación de aquellos miembros que ingresaron sin haber verificado que no participaron directamente en el conflicto armado, fuera de las cuotas acordadas para ambas partes. Sobre todo, se debe

revisar cómo se realizó la transferencia del personal de la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos y de la Unidad Ejecutiva Antinarco tráfico.

d. Nombramiento inmediato del inspector general de la institución.

### 4. Otras medidas.

a. Control de las armas de la población civil mediante su requisa y la efectiva aplicación de la ley aprobada para tal fin.

b. Disolución de la Policía Nacional y traslado de todos sus recursos materiales a la Policía Nacional Civil.

c. Derogación de la Ley de Policía de 1886.

b. Diseño y puesta en práctica de una política criminal que considere causas de la delincuencia, víctimas, victimarios, participación ciudadana, reforma legal, sistema penitenciario, medios de difusión social, etc.

e. Definición constitucional de las "situaciones de emergencia" que ameritan el despliegue de la Fuerza Armada.

f. Derogación del artículo 173 de la Ordenanza del Ejército.

g. Implementación efectiva de la nueva doctrina de la Fuerza Armada de conformidad con los acuerdos de paz, así como de su sistema educativo con énfasis en la preeminencia de la dignidad humana, los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos.

h. Realización de un foro nacional contra la impunidad.

i. Ratificación o adhesión a instrumentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, sobre todo que la Asamblea Legislativa ratifique la firma del Protocolo Facultativo de Derechos Civiles y Políticos, así como lo relativo a que se reconozca la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### 4. Derechos económicos, sociales y culturales

Desde el ejercicio de la administración pública, se garantizará el disfrute de los siguientes derechos:

1. A la protección de la salud. Esta constituye un derecho individual y social, que nace de la dignidad de la persona humana y que implica una responsabilidad para el individuo, como parte de su colectividad, y para el aparato del Estado. En ese marco, demandamos:

a. Una mejor política de obtención, distribución y uso racional del agua potable, como elemento indispensable para la protección de la salud.

b. Una adecuada política de seguridad alimentaria que, además de garantizar la producción de alimentos básicos, asegure la producción, distribución y consumo efectivo de alimentos de calidad humana, considerando la cantidad básica de proteínas y calorías necesaria para una buena nutrición.

c. Garantizar el acceso equitativo al conjunto de servicios de salud pública y asistencia médica, para lo cual se requiere un efectivo control de los medicamentos y su uso racional, pero sobre todo un cambio sustancial en la política de salud y asistencia que privilegie las unidades de atención básica. Es necesario, entonces, promover la construcción de estas unidades en las comunidades donde se carece de ellas, dotadas de equipo y personal necesario para su adecuado funcionamiento.

d. En tanto la salud de todos los habitantes de la República es un "bien público", resulta fundamental mejorar la capacidad adquisitiva de la población para favorecer su salud integral.

e. Promover y apoyar los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el campo de la medicina preventiva y alternativa.

f. Garantizar la atención médica gratuita de la población.

2. A la educación. Este derecho hace referencia a la obligación estatal de contribuir a orientar el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, así como fortalecer el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Para iniciar un proceso progresivo de cumplimiento, demandamos:

a. Construir y reconstruir escuelas, equiparlas y asignarles personal docente, principalmente en el área rural, con la participación comunitaria.

b. Garantizar que la educación primaria sea obligatoria y gratuita.

c. Implementación progresiva del carácter obligatorio y gratuito de la educación secundaria, sobre todo en el área rural.

d. Aplicación efectiva de la Ley de Educación Superior.

e. Promover mejoras en la formación, salarios, equipo e infraestructura del cuerpo docente.

f. Establecer e implementar una política permanente de alfabetización, sobre todo en el área rural.

g. Garantizar la autonomía y el fortalecimiento presupuestario de la Universidad de El Salvador.

h. Incorporar la enseñanza obligatoria de los dere-

chos y deberes de la persona humana, en los contenidos educativos a todo nivel.

i. Realización de un foro para establecer la política educativa nacional y sus estrategias, con la participación de las autoridades correspondientes, las organizaciones magisteriales, las organizaciones no gubernamentales implicadas en la educación formal e informal, y los alumnos.

3. Al trabajo. Este derecho no se limita sólo a la obtención de un empleo, sino que incluye lo relativo a una remuneración justa, a la seguridad laboral y jurídica, y a la protección social, a fin de mejorar las condiciones y los niveles de vida de la población. Por ello, demandamos:

a. Ratificar los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo, principalmente los números 87 (libertad sindical y protección al derecho de sindicación), 98 (sindicación y negociación colectiva) y 141 (organización de trabajadores rurales).

b. Fomento y creación de líneas de crédito blando para pequeños y medianos empresarios, que beneficien principalmente al sector informal.

c. Institucionalización del Foro de Concertación Económica y Social, mediante la creación de un Consejo Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo para la discusión permanente y la definición de iniciativas que garanticen la estabilidad laboral, la justicia salarial, la libertad de asociación, la seguridad social y la negociación colectiva.

d. Aprobación de legislación específica para la protección de los derechos laborales en la industria de la maquila y las zonas francas.

4. A la propiedad. Este derecho está reconocido para todas las personas y puede ser concretado de manera individual o colectiva, según la Declaración Universal de Derechos Humanos. Partiendo de ello y de que en nuestro país, sin duda, una de las causas fundamentales del conflicto social y del estallido bélico ha sido el incumplimiento de este derecho, sobre todo entre la población campesina, demandamos:

a. Garantizar el cumplimiento exacto de los acuerdos de paz, en relación a la transferencia y legalización de tierras.

b. Establecimiento de un espacio de discusión y concertación, que incorpore a todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales comprometidas con la problemática de la propiedad en general, a fin de fijar e implementar las medidas específicas tendientes a garantizar la vigencia de este derecho.

5. A una vivienda digna. Su garantía es parte fundamental del goce efectivo de un nivel de vida adecuado para las personas y favorece el mejoramiento progresivo de sus condiciones. Por eso, se demanda:

a. Que los asentamientos en zonas de alto riesgo sean reubicados en lugares seguros, utilizando para ello terrenos estatales y municipales. Asimismo, que se resuelva su situación de inseguridad jurídica.

b. Creación de una instancia *ad hoc* con el concurso de los ministerios de Obras Públicas y de Salud, junto a la participación de empresas privadas, organismos autónomos e instancias no gubernamentales especializados en la materia, para la discusión y definición de soluciones a la problemática nacional, así como para el establecimiento de los criterios mínimos que deberán regular y supervisar las políticas habitacionales del Estado y de las empresas privadas.

c. Implementación de una política de reducción de intereses de los créditos otorgados para la adquisición de viviendas, de acuerdo a estudios socioeconómicos de los beneficiarios.

6. A la educación física, la recreación, el deporte y la cultura. Para ello se demanda:

a. Una consulta amplia para la estructuración de un plan nacional físico-deportivo, recreativo y cultural, cuya implementación se haga de manera descentralizada, estableciendo en él un papel activo y básico de las municipalidades.

b. Medidas concretas para la práctica deportiva generalizada, que privilegie al sector rural y a la población que habita en zonas urbanas de mayor concentración, mediante la construcción de infraestructura adecuada y la formación de promotores en este campo.

c. Debe atenderse, de manera especial, la organización de la práctica deportiva y la educación física dentro los centros educativos en sus niveles básico, medio y superior.

d. Debe incentivarse el deporte popular, entendido éste como la participación voluntaria en actividades deportivas y físicas, que ayuden a un mejor aprovechamiento del tiempo libre.

e. Fomentar la máxima utilización de las instalaciones escolares y comunitarias existentes.

f. Las infraestructuras para el deporte de alto rendimiento, construidas o por hacerlo, deben responder a las necesidades reales del país, no a los intereses de ciertos grupos particulares, a fin de que —pasado el evento espectacular— su mantenimiento y gestión no sean una carga que lleve a su deterioro.

g. Fomentar el desarrollo amplio y generalizado de las expresiones culturales y artísticas de las comunidades, mediante el aprovechamiento del sistema educativo nacional y los gobiernos locales, tanto para su difusión como para la investigación y el impulso del interés individual y colectivo.

h. Construcción de parques recreativos y centros de expresión cultural en esas mismas áreas. Todo ello, exige la formación de promotores deportivos y culturales dentro de las mismas comunidades.

i. Para la construcción de toda una infraestructura accesible, abierta a todos, se debe impulsar la inversión estatal y privada, a la cual se deben incorporar el esfuerzo y el ingenio comunitarios. Además, para ello, se deben aprovechar de manera eficiente los medios naturales a fin de facilitar el reencuentro con la naturaleza y crear espacios en el saturado ambiente urbano.

En este campo de los derechos económicos, sociales y culturales, se requiere garantizar los recursos y los mecanismos que aseguren su efectiva protección y promoción. Por ello, se demanda —de manera general— fijar un porcentaje del presupuesto nacional que cubra las exigencias concretas, así como la creación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos del Consumidor.

## 5. Derechos de la colectividad

La consecución de las condiciones básicas para el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales antes enumerados, le exige a las autoridades gubernamentales garantizar la plena vigencia de:

1. El derecho a la paz.
2. El derecho al desarrollo.
3. El derecho a la autodeterminación.
4. El derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

## 6. Derechos de la población que requiere protección especial

Las instancias oficiales correspondientes otorgarán prioridad a garantizar la protección de los siguientes grupos de población, mediante el cumplimiento de las demandas específicas enumeradas para cada uno:

### 1. Infancia.

a. Aplicación efectiva de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual es parte el Estado salvadoreño. Su cumplimiento es un compromiso adquirido ante la comunidad internacional, representada por la Organización de las Naciones Unidas, y

una obligación para con la infancia del país.

b. Reducción del alto índice de niños y niñas que trabajan y de la calle, a través del diseño y la ejecución de políticas destinadas a su atención y protección, a fin de garantizarles el goce pleno de todos sus derechos. En la medida en que siga habiendo niños y niñas trabajadores que el Estado salvadoreño cree y aplique una legislación que incluya la protección laboral y seguridad social requeridas por toda actividad laboral (salarios, atención médica, etc.).

c. Reforma de la legislación existente y elaboración de leyes destinadas a la atención y protección de las niñas y los niños infractores.

d. Fomentar la educación especial para las niñas y niños afectados física y psicológicamente por el conflicto bélico.

## 2. Mujeres.

a. Ratificación de la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

b. Que se cree la Oficina de las Mujeres en el Ministerio de Trabajo, que vele por el cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres.

c. Que se garantice la igualdad salarial, contratación por tiempo indefinido y pago justo de horas extras de hombres y mujeres trabajadores.

e. Que la maternidad no sea motivo de discriminación, estableciéndose:

e.1. Eliminación del certificado de no gravidez para la contratación.

e.2. Cumplimiento del Código de Trabajo en lo relativo a las trabajadoras en estado de gravidez a fin de que evitar su despido en tal condición y de garantizar su posterior reintegración a sus puestos de trabajo con las prestaciones correspondientes.

e.3. Obligatoriedad de crear centros de desarrollo infantil en todos los centros de trabajo.

f. Que se creen líneas de crédito especiales y políticas de capacitación financiera que proporcionen posibilidades de empleo a mujeres del sector informal con miras a superar su situación de subsistencia.

g. Que se dote a los centros de salud de clínicas especializadas en la atención a mujeres víctimas de violencia familiar y violaciones.

h. Que la violencia doméstica y la violación sexual se tipifiquen como delito público y por lo tanto perseguibles de oficio, y que se penalicen en el Código Penal. Que se regulen los procedimientos en el Código

Procesal Penal.

i. Que se revise, garantice y aplique la legislación laboral para que las trabajadoras domésticas gocen de las prestaciones que el código laboral establece para los trabajadores asalariados.

j. Reducción del fenómeno de la prostitución mediante políticas económicas que brinden mayores posibilidades de empleo a las mujeres. Que no se discrimine a las prostitutas de las garantías individuales contempladas en la Constitución política de El Salvador y en la legislación secundaria.

## 3. Personas de la tercera edad.

a. Garantizar su aceptación plena y el buen trato por parte de la sociedad, en base a su experiencia, aporte, respeto y valía.

b. Garantizar su alimentación adecuada y una vivienda digna, de preferencia junto a su familia.

c. Garantizar que dentro de su familia o —cuando ello no sea posible— en instituciones adecuadas, privadas o públicas, vivan en un ambiente propicio para el desarrollo de sus capacidades, mediante el ejercicio de actividades que les permitan participar en la vida social.

## 4. Personas discapacitadas.

a. Agilizar la aplicación efectiva de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a consecuencia del conflicto armado, aprobada en enero de 1993.

b. Realización de un foro amplio con la participación estatal y las asociaciones civiles, para la discusión de medidas tendientes a facilitar el desenvolvimiento social de las personas discapacitadas (transporte, vías públicas, edificios, etc.), así como su desarrollo personal (estrategias de empleo, protección jurídica y social, etc.).

c. Aprovechar la capacidad instalada del Estado, para expandir en todo el país las políticas de atención a la población discapacitada.

## 7. Medidas tendientes a la reconciliación nacional

a. Cumplimiento estricto de los acuerdos de paz, así como de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, de la división de derechos humanos de la Misión de Observadores de la ONU, del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas y del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

b. Garantizar el seguimiento o la finalización —si aún queda pendiente— del trabajo que realice el grupo

conjunto para la investigación de los "escuadrones de la muerte", para el desmantelamiento real de sus estructuras y la presentación de los responsables ante la justicia.

c. Creación del fondo especial de reparación a las víctimas y sus familiares.

d. Construcción del monumento a las víctimas de la

represión y la guerra.

e. Realización del foro de la verdad y la reconciliación.

f. Que el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, impulse una investigación para esclarecer el paradero de los desaparecidos y para deducir las responsabilidades penales correspondientes.

## 1.2. Universidad de El Salvador. En El Salvador: ¿paz o impunidad? En memoria de Mario López.

I. Como es del conocimiento del pueblo salvadoreño, José Mario López Alvarenga, profesor, economista, funcionario de la Universidad de El Salvador y dirigente del FMLN, fue asesinado en San Salvador el 9 de diciembre de 1993. Testigos presenciales del hecho afirman que fueron cuatro hombres vestidos de civil los que tendieron la emboscada en un operativo característico de los llamados escuadrones de la muerte.

En 1993, la muerte del profesor Mario López fue precedida por otros hechos similares: el asesinato de Oscar Grimaldi, miembro de las FPL, sucedido en Santa Tecla el 19 de agosto; el de Francisco Véliz, dirigente del PRTC, acaecido en San Salvador el 25 de octubre; el de Heleno Castro, dirigente del ERP, el 30 de octubre; y el atentado contra Gabriel Quintanilla, dirigente regional del ERP, el 3 de noviembre. La lista de homicidios contra miembros del FMLN se inició en marzo del año pasado, afectando bases y mandos intermedios. En los últimos meses la mano criminal apuntó hacia la dirección superior.

Puede suponerse que la represión escalonada se está utilizando para medir la capacidad y disposición de respuesta del Frente, del movimiento social y de la comunidad internacional. El próximo paso represivo puede ya anticiparse. El caso de Colombia es un espejo en el que debe verse el partido político FMLN.

Decimos que son hechos similares no sólo por su naturaleza y la organización política afectada, sino principalmente porque a todos ellos se ha pretendido presentarlos como delitos comunes, producto de la sicología de violencia dejada por la guerra y la ola delincencial que azota al país. Pero obviamente esta explicación a nadie engaña.

Son muchas las coincidencias y las similitudes con la represión política a cargo de los aparatos clandestinos vinculados a la ultraderecha económica, política y mili-

tar. Esto no parece percibirlo el Lic. Alfredo Cristiani, quien en el caso de Mario López se apresuró a usar ese mismo expediente, en una actitud más propia de un jefe de policía que de un presidente de la república.

En todo caso, el oleaje de violencia común que azota a la ciudadanía no es ajeno al gobierno; no sólo porque ha actuado por lo menos con negligencia en la organización de la Policía Nacional Civil, sino porque los principales centros proveedores de delincuentes son las estructuras represivas que aún se mantienen e incluso fortalecen como la antigua Policía Nacional. Sólo así se explica el grado de organización y tecnificación con que se actúa en el caso del contrabando de niños y de armas, el narcotráfico, el robo de automóviles y otras formas delictivas a gran escala.

El día anterior a la muerte de Mario López se había anunciado oficialmente la conformación del Grupo Conjunto, organismo encargado de investigar a los "grupos armados ilegales con motivación política", larga denominación de lo que el pueblo conoce como escuadrones de la muerte. La formación de este Grupo Conjunto fue producto de la presión nacional e internacional para que el gobierno cumpliera con la recomendación que al respecto hizo la Comisión de la Verdad. La tardanza y el esfuerzo por obstaculizar y desnaturalizar este organismo, lo menos que expresa es un interés por evitar la investigación y encubrir a los responsables de la guerra sucia.

II. Sostenemos la hipótesis que se trata de la aplicación de un plan pensado presumiblemente desde que se firmaron los acuerdos de paz. Cuando sectores de la ultraderecha tomaron este hecho histórico como su derrota política. Ante la imposibilidad de evitar la firma de los acuerdos, de lo que se trata hoy es de no cumplirlos o desnaturalizar su cumplimiento.

Por otra parte, se busca también aprovechar la desmovilización e inserción política del FMLN para desar-

ticularlo mediante una represión con cobertura de delincuencia común y así hacer fracasar esos acuerdos. Desde esta perspectiva, las elecciones se utilizan como una trampa para colocar al FMLN en la disyuntiva de inmovilizarse electoralmente, para protegerse como organización o desplegar su acumulación de cuadros políticos como un alto riesgo de costo humano.

El objetivo de la guerra sucia salta a la vista: provocar una respuesta violenta del FMLN que lo ponga al margen de la legalidad y justifique el uso de la violencia gubernamental en su contra o neutralizarlo políticamente para evitar su eventual victoria electoral en los comicios generales de marzo de 1994.

No creemos que el Organismo Ejecutivo tenga una vinculación directa en el accionar de los escuadrones de la muerte; pero lo que sí se puede pensar es que hay funcionarios, jefes de la Fuerza Armada y miembros prominentes del partido oficial que están comprometidos con los mismos; sólo así se explica que puedan actuar con tal libertad e impunidad.

Aceptemos que el gobierno ha actuado con poca diligencia en el cumplimiento de los acuerdos de paz y que en esta medida existe responsabilidad del ejecutivo con el resurgimiento de la delincuencia política, principalmente por haber incumplido en materia de seguridad ciudadana acuerdos como los siguientes: la depuración de la Fuerza Armada, pues aún hay ocho militares de alto rango que siguen activos, no obstante que aparecen en el informe de la Comisión de la Verdad como violadores de los derechos humanos; la investigación de estructuras gestoras y ejecutoras de la violencia política ha sido conscientemente dilatada y hasta última hora se ha querido evitar y controlar; la recuperación de manos de particulares de armas de uso privativo de la Fuerza Armada aún está pendiente de ser concluida, no obstante, que es un secreto a voces que hay verdaderos arsenales en las casas y propiedades de familias ricas, de funcionarios del gobierno y de miembros del partido ARENA; el aparato militar de inteligencia política (DNI) sigue actuando, no obstante que debería haber desaparecido y sustituido por el organismo de inteligencia del Estado de naturaleza civil; la conformación de la Policía Nacional Civil ha sido retardada y además se quiere desnaturalizarla insertándole la Unidad Ejecutora Antinarcoóticos y la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos.

III. La impunidad y la represión ilegítima en El Salvador han sido sostenidas históricamente por tres pilares principales: la Fuerza Armada, las estructuras paramilitares clandestinas y el Organismo Judicial. Sin mayor duda, los acuerdos de paz afectaron la primera, pues desaparecieron los cuerpos de seguridad, en medida sig-

nificativa el ejército fue reducido y depurado y todo el aparato militar sometido a un proceso de reducción y reinstitucionalización que intenta ponerlo bajo el control del poder civil. Pero esos acuerdos muy poco tuvieron que ver con la administración de justicia. Esta sigue siendo presa de la corrupción, la incompetencia, la politización y la ilegalidad. Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad relativas a este tema simplemente fueron ignoradas; las reformas constitucionales que darían base para una reforma judicial a fondo están siendo dilatadas en la asamblea legislativa.

Los escuadrones de la muerte se replegaron y cesaron temporalmente de accionar, pero sus estructuras no fueron desmanteladas y ahora ya readecuadas han sido reactivadas con la cobertura de delincuencia común.

Tal parece que los patrocinadores del nuevo plan de exterminio no aprendieron una lección elemental de la guerra: que El Salvador humanamente hablando no puede existir como nación, sino se garantiza la vida de las personas.

La gran conquista y esperanza de los acuerdos de paz es precisamente que, por encima de las distintas ideologías, la vida, la seguridad y la integridad física del oponente político deben ser respetados y que éste tiene el derecho de luchar legalmente por su gobierno. Solamente en un Estado-gobierno que da plena y real vigencia a los derechos humanos y donde sus habitantes no temen cotidianamente por sus vidas, se puede hablar con seriedad de que la paz y la democracia son posibles.

Después de que la persona tenga garantizada su vida, para que haya paz y democracia como realidad cotidiana para todo individuo, debe desaparecer la impunidad entendida como la posibilidad real de delinquir y evadir la aplicación de la norma jurídica. Para ello es necesario que funcionen la administración de justicia sin preferencia alguna; es decir, que funcione el Estado de derecho. Además, debe desaparecer la miseria material y espiritual, pues ninguna paz es viable si la gran mayoría de la población es presa del hambre, de la enfermedad, la desnutrición y la ignorancia.

La pregunta que debemos hacernos es ¿cuáles son las condiciones materiales para que subsistan y puedan reactivarse los escuadrones de la muerte? En primer lugar, debe haber financiamiento para costear sueldos, pues obviamente no se trata de patriotas que actúan por convicción; en segundo lugar, deben tener condiciones logísticas e infraestructurales para operar (armas, aparatos de comunicación, campos de entrenamiento, casas de seguridad, vehículos, etc.); en tercer lugar, deben contar con información para darle seguimiento y actuar sobre sus futuras víctimas; en cuarto lugar, deben contar

con garantía y cobertura policial, jurídica y política para accionar y ser protegidos en caso de eventuales contratiempos; y, en quinto lugar, necesitan de dirección política y órdenes para conducir sus operativos.

¿Quiénes son entonces los interesados y con capacidad de ofrecer esas condiciones? El sentido común apunta hacia seis grupos de personas, dentro de las cuales habría que indagar: primero, los que en el pasado han sido señalados como promotores de esos organismos; segundo, los que públicamente se oponen al cumplimiento de los acuerdos de paz; tercero, los que se lucraron con la guerra; cuarto, los que poseen el poder económico, político y militar para apoyar esas actividades; quinto, los que objetivamente salen favorecidos con las acciones de esos grupos; sexto, los que sienten temor a salir afectados en sus intereses económicos por una victoria de la izquierda en los comicios de 1994.

IV. No obstante sus limitaciones y debilidades de origen, opinamos que al Grupo Conjunto hay que apoyarlo críticamente en su labor investigadora. El principal riesgo que corre este grupo es que su trabajo se reduzca a una investigación meramente formal que sea utilizada como cobertura de las estructuras clandestinas de impunidad, fortaleciendo así la idea de que se trata de un invento de la izquierda.

El principal obstáculo para su funcionamiento real es la falta de voluntad política del gobierno de desvelar esas estructuras. Su principal reto es lograr la mayor autonomía posible que le permita actuar aún en contra de las presiones de quienes se sienten amenazados por sus indagaciones.

El gobierno está obligado a garantizarle todo el apoyo técnico y financiero necesario para que cumpla su cometido. El gobierno también está obligado a cumplir las recomendaciones y a asumir las consecuencias políticas que se deriven del informe que se presente.

Debe evitarse el regateo gubernamental de sus conclusiones y recomendaciones, tal como sucedió en los informes de las comisiones *ad hoc* y de la verdad. Otra práctica que debe rechazarse es la negociación política del cumplimiento de esas recomendaciones. En este caso, la principal responsabilidad recae en las fuerzas de oposición.

La falta de información no será una causa para que el Grupo Conjunto no profundice sus investigaciones. Esta información existe y está a su alcance dentro y fuera del país. Se encuentran en manos de los miembros de las comisiones *ad hoc* y de la verdad, del Departamento de Estado, de la Oficina Federal de Investigaciones y de la embajada norteamericana. Se encuentran también en

la memoria de personas que han estado vinculadas directamente a las estructuras represivas paramilitares. Tal es el caso de miembros conocidos de los escuadrones de la muerte o militares que guardan prisión o se encuentran refugiados en Estados Unidos.

Otra forma de obtener información sería a través de organismos humanitarios independientes como la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado y la Comisión de Derechos Humanos no Gubernamental. Una forma muy eficaz de obtener información confidencial sería a través de una oficina especial que se monte para tal fin, tal como lo hizo la Comisión de la Verdad.

El objetivo del Grupo Conjunto no puede ser otro que descubrir, ubicar, develar y demostrar oficialmente que existen esas estructuras clandestinas de impunidad; así como personalizar a los responsables de su existencia y funcionamiento para posibilitar la aplicación de la ley sobre personas concretas, estableciendo así un precedente de castigo ejemplarizante que disuada el resurgimiento futuro de esas prácticas. Para ello el Grupo Conjunto deberá rastrear y examinar las huellas dejadas en el pasado por esas estructuras, así como investigar los casos sucedidos en los últimos meses.

Pero no basta que el Grupo Conjunto logre su objetivo y el gobierno acate su informe; para que la impunidad desaparezca es indispensable tomar otras medidas: la principal es que se cumplan los acuerdos de paz relativos a la seguridad ciudadana, especialmente en cuanto al desmontaje inmediato de la Policía Nacional y la organización de la Policía Nacional Civil; otra medida insoslayable es proceder a la reforma inmediata de la administración de justicia; un primer paso en esta dirección sería que la próxima Corte Suprema de Justicia sea realmente un órgano competente, confiable y sobre todo partidistamente independiente. Igual tratamiento debería recibir la Fiscalía General de la República.

Una medida recomendable sería legislar en materia de la responsabilidad estatal en cuanto a la seguridad ciudadana, tanto en lo que se refiere a la responsabilidad civil del Estado como a la responsabilidad penal de los funcionarios encargados de garantizar los derechos civiles de las personas.

Una idea a considerar es el establecimiento de la presunción legal de responsabilidad del Estado en cuanto a la seguridad ciudadana. En aquellos casos de desapariciones forzadas, de asesinatos o de otros atentados contra la seguridad personal en que haya índices de motivaciones políticas y que en un plazo prudencial no sean esclarecidos, en principio, la responsabilidad penal debe recaer en el funcionario policial encargado de la seguridad pública de la zona en donde se haya cometido

el hecho o haya aparecido la víctima, a no ser que el funcionario se exonere descubriendo y poniendo a disposición de la justicia a los responsables del delito. Una oportunidad valiosa para introducir disposiciones en esa materia es aprovechar la Ley sobre Seguridad Ciudadana presentando a discusión pública por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Sólo tomando medidas como las mencionadas se fortalecerá la sociedad civil frente al Estado y se podrán así garantizar los derechos ciudadanos como la vida, la

libertad y la seguridad de las personas. Sólo esclareciendo la verdad y haciendo justicia podrá haber reconciliación nacional y paz social en El Salvador.

Para que 1994 sea el año de la reconciliación nacional se hace impostergable que la familia entera salvadoreña unifique esfuerzos contra la impunidad y a favor de un proyecto de democracia, justicia y paz para todos.

Ciudad Universitaria, enero de 1994.

## 2. Código de Trabajo.

### 2.1. FUSS, FENASTRAS, FEASIES, UNTS, UNOC, FESTIAVTCES. Los sindicatos en estado de emergencia ante injustas reformas al Código de trabajo.

Los sindicatos de trabajadores nos hemos declarado en estado de emergencia sindical ante la posibilidad de que la asamblea legislativa apruebe las reformas al Código de Trabajo presentadas por el gobierno de la república.

Las reformas presentadas además de que modifican los pocos consensos logrados en el foro para la concertación económica y social, limitan el derecho de organización sindical, obstaculizan la negociación colectiva, no desarrollan el espíritu de la Constitución y legislan por debajo del actual Código de Trabajo al eliminar las asambleas y juntas directivas seccionales departamentales, limitar el número de directivos sindicales en los centros de trabajo, reducir el número de miembros en las juntas directivas subseccionales, reducir el fuero sindical y el plazo a partir del cual se tiene esa protección contra los abusos del empleador.

Hacemos del conocimiento del pueblo salvadoreño y de la comunidad internacional, que el 18 de enero recién pasado presentamos a la asamblea legislativa una pieza de correspondencia en donde establecemos los mínimos aceptables para los trabajadores con respecto a esas reformas, y además les recordamos que:

(a) Las reformas debes estar basadas en el respeto a la Constitución y a las normas internacionales del trabajo, especialmente a los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, cuya ratificación y respeto son obligatorios para el gobierno en virtud de los acuerdos de paz.

(b) Las reformas deben respetar los derechos humanos y sindicales reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

(c) Las reformas deben ser un instrumento para propiciar la despolarización social y generar paz social y laboral. Aprobarlas sin tomar en cuenta las observaciones que hemos hecho es mantener una legislación laboral represiva, polarizante, desconocedora y limitativa de los derechos fundamentales del ser humano como trabajador.

(d) Los sindicatos hemos aceptado el reto que representa el proceso de paz en nuestro país, sin embargo, también estamos dispuestos a defender nuestros derechos fundamentales por medio de las acciones que sean necesarias. La conflictividad social que pueda dar lugar la aprobación de las reformas tal como han sido propuestas por el gobierno y que los trabajadores rechazamos, será responsabilidad del actual gobierno y de los grandes empresarios a quienes representa el poder.

Finalmente, se recuerda al gobierno que en la audiencia del sistema generalizado de preferencias del 3 de noviembre de 1993 se comprometió a respetar la propuesta de Organización Internacional del Trabajo, lo cual no ha cumplido, y que además, el gobierno norteamericano ha condicionado el goce de los privilegios del sistema generalizado de preferencias para nuestro país, a que las reformas al Código de Trabajo estén acordes a la legislación internacional del trabajo.

San Salvador, 10 de febrero de 1994.